



El día 21 de mayo de 2014, el Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**RESOLUCIÓN Nº 0565//2014, de 21 de mayo, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en los Centros Municipales de primer ciclo de Educación Infantil de Barañáin para el curso 2014/2015.**

*D. José Antonio Mendive Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barañáin.*

*Atendido el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en concreto lo establecido en el apartado 1, artículo 12, que establece que el Departamento de Educación regulará la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, de forma que se garantice el acceso en condiciones de igualdad.*

*Recibidas las reclamaciones dirigidas a la Comisión de Selección -entre el 8 y el 14 de mayo de 2014- frente a la Lista Provisional aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 507//2014, de 7 de mayo y vista la propuesta de dicha comisión donde se resuelven las alegaciones presentadas.*

*Atendiendo a la estipulación 4 de la Resolución 50/2014, de 12 de febrero, del Director General de educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2014/2015 en centros de primer ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos, la cual establece en su apartado 4.5.4. que "la lista definitiva de admitidos y de espera se publicarán en el tablón de anuncios del centro y de la entidad titular con fecha 23 de mayo de 2014".*

*En ejercicio de la competencia legalmente atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de niños y niñas admitidos y excluidos en los Centros Municipales de primer ciclo de Educación Infantil de Barañáin para el curso 2014/2015, que se adjunta a la presente como Anexo I.

**Segundo.-** Establecer el plazo comprendido entre el 23 y el 30 de mayo de 2014 para la formalización de las matrículas del curso educativo, trámite que se cumplimentará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución al Área de Educación.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en los tableros de anuncios de las Escuelas Infantiles Barañáin I y Barañáin II, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

*Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:*

- 1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- 2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
- 3.- Y con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.*

El Alcalde-Presidente

Barañáin, a veintuno de mayo de dos mil catorce

El Secretario

